REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00359**	00
DEMANDANTE	DIANA MARIA ESPINOSA DAVILA CARMEN EUGENIA PINEDA MARIA NOHELIA RUIZ ELENA QUIROZ						
DEMANDADO	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y A FAVOR DE DIANA MARIA ESPINOSA DAVILA	
Agencias en derecho primera instancia	$2’000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2’000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y A FAVOR DE CARMEN EUGENIA PINEDA	
Agencias en derecho primera instancia	$2’000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2’000.000
LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y A FAVOR DE MARIA NOHELIA RUIZ	
Agencias en derecho primera instancia	$2’000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------

bb

TOTAL LIQUIDACIÓN	$2’000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN y A FAVOR DE ELENA QUIROZ	
Agencias en derecho primera instancia	$2’000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2’000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DIANA MARIA ESPINOSA DAVILA y A FAVOR DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	
Agencias en derecho primera instancia	----------
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$170.349
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$170.349

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CARMEN EUGENIA PINEDA y A FAVOR DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	
Agencias en derecho primera instancia	
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$170.349
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$170.349

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARIA NOHELIA RUIZ y A FAVOR DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	
Agencias en derecho primera instancia	----------
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$170.349
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$170.349

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ELENA QUIROZ y A FAVOR DE CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	
Agencias en derecho primera instancia	----------
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$170.349
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$170.349

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

bb

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699ba71141bd4f2ca951fd2c7a948be53510d49fb338acdd1a395f7757082120**
Documento generado en 09/02/2022 11:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

bb